



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 372-2022-R

Lambayeque, 21 de abril del 2022

VISTO:

El expediente N° 1030-2022-SG-UNPRG, presentado por doña Mirella Córdova Zamora, solicitando devolución de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 042-2022-R, de fecha 25 de enero del 2022, se exonera, por única vez, a Mirella Córdova Zamora, egresada de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional: Certificado de Estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, grado académico y caligrafiado, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, por haber ocupado el primer puesto de su promoción — código 2015-I.

Que, con documento de fecha 27 de enero de 2022, doña Mirella Cordova Zamora, identificada con N° DNI 70930974, con código universitario 020150099C, egresada de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, solicita devolución de dinero por haber efectuado pagos de derechos académicos para la obtención del título profesional.

Que, mediante Oficio N° 00280-2022-VIRTUAL-UT, de fecha 21 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Tesorería, respecto a la devolución de dinero de la Srta. Cordova Zamora Mirella, por concepto de derechos académicos, informa lo siguiente:

Pago correspondiente a la Alta Dirección:

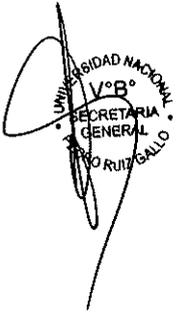
Concepto	Recibo	Fecha	Reg. Siaf.	Importe
Título Profesional	0041700	27.09.2021	5095-2021	580.00

Que, asimismo, señala que para efectos de realizar la devolución de dinero, es necesario contar la resolución respectiva, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta y 00/100 soles), a favor de MIRELLA CORDOVA ZAMORA.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 372-2022-R
Lambayeque, 21 de abril del 2022

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, interesada y demás instancias correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

FREDDY SÁENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector